



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

121-D-06
OD 1982

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase a la provincia de La Rioja, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Chamental, departamento de Gobernador Gordillo, sito en San Martín 254, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 1, sección A, manzana 22, parcela 5.

ARTÍCULO 2º.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al Club Sportivo Ferrocarriles del Estado para el desarrollo exclusivo de actividades deportivas educacionales y culturales, por lo que en caso de incumplimiento del cargo o pérdida de la personería jurídica, la propiedad se restituirá de pleno derecho a la provincia de La Rioja.

ARTÍCULO 3º.- La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, en un plazo no mayor a 120 días de la promulgación de la presente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

121-D-06

OD 1982

2/.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la presente transferencia serán a cargo exclusivo de la provincia de La Rioja.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.